

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

4010 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Directora, por la que se resuelve la concesión de la Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España, reguladas por el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio [Línea 1: personas autónomas (empresarias o profesionales) que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas], reflejadas en el informe-propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinadas las solicitudes presentadas, a partir del plazo de apertura de presentación de solicitudes, el 15 de junio de 2021, por las personas autónomas que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) relacionadas en el anexo de la presente Resolución, interesadas todas ellas en la concesión de ayudas directas previstas en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España (Línea 1).

Vista la propuesta formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España, así como la cláusula novena del convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y la referida corporación de derecho público, para la gestión del procedimiento de concesión de dichas subvenciones.

En atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España (BOC nº 115, de 5.6.2021).

Asimismo, mediante Decreto ley 7/2021, de 10 de junio (BOC nº 120, de 11.6.2021), se modifica el citado Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

2º.- Las medidas extraordinarias de apoyo incorporadas en dicho Decreto ley se financian con fondos del Gobierno de España, con cobertura en la sección 37 «Otras relaciones financieras con Entes Territoriales», servicio 01 «Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Comunidades Autónomas», programa 9410 «Otras transferencias a Comunidades Autónomas», concepto 451 «Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas. Transferencias a las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias», destinándose a la Línea 1 de las ayudas reguladas por el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, una cuantía que asciende a 70 millones de euros.

3º.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 del citado Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, el mecanismo utilizado para la concesión de las subvenciones previstas será el de subvención directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 21.1.c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ello atendiendo a la singularidad derivada del impacto económico y social motivado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, económico y social, que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las mismas.

4º.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención directa se determinó en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, estando comprendido entre el 15 de junio y el 28 de julio de 2021, ambos inclusive.

Dentro de dicho periodo, se han presentado las solicitudes que figuran en el anexo de la presente resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para la adopción de la presente resolución, la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

Segunda.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el citado Decreto ley; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, la concesión de la subvención se realizará, hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén

completas, o, si no estuviesen completas, a la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

Cuarta.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Quinta.- El acto de concesión de las subvenciones en el citado Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, se encuentra sometido al control financiero permanente, al no quedar incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (modificado por Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 2021).

Sexta.- La consignación presupuestaria reservada para la Línea 1 de las subvenciones reguladas mediante el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, asciende a setenta millones (70.000.000,00) de euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2021.50.01.241K 470.02 Fondo 4150007 LA: 504G1138 “Apoyo a la solvencia y endeudamiento”.

Séptima.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava.- Visto el Informe-Propuesta de la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, suscrito el 20 de agosto de 2021, acerca de 136 solicitudes presentadas a partir del 15 de junio de 2021 que figuran en el anexo, por un importe total de trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés euros con un céntimo (382.423,01 euros), y en el que se hace constar que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por lo que corresponde dictar resolución de concesión de subvención directa en su favor, procediendo a su abono de acuerdo al régimen establecido en el referido Decreto ley.

Novena.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a efectos de su conocimiento, serán objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décima.- Acreditada la efectividad del hecho que da cobertura a esta Resolución, y previa comprobación de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.

Undécima.- Acreditado que las personas beneficiarias relacionadas en el anexo no son deudoras por obligaciones de reintegro de subvención.

Vistos los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención directa a las personas relacionadas en el anexo de la presente resolución, correspondiente a un total de 136 solicitudes, por las cuantías establecidas en el mismo con cargo a la aplicación 2021.50.01.241K 470.02 Fondo 4150007 LA: 504G1138 “Apoyo a la solvencia y endeudamiento”, y por un importe global de trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés euros con un céntimo (382.423,01 euros).

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos como consecuencia de la concesión, establecidos en el artículo 5 del Decreto ley 6/2021, de 4 de julio.

Tercero.- Los abonos de los importes de las presentes subvenciones directas concedidas se realizarán a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3873003B, en su condición de entidad colaboradora en la gestión del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones, a las cuentas corrientes designadas por cada beneficiario en el momento de la solicitud.

Cuarto.- La verificación de las subvenciones se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, para la justificación de las subvenciones de la Línea 1 habrá de presentarse una declaración responsable de la persona beneficiaria conforme al modelo normalizado aprobado por resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que estará disponible en el procedimiento correspondiente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de fondos percibidos no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en el presente Decreto ley, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso, la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Sexto.- En relación con la obligación de mantenimiento de la actividad y, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, las personas autónomas y empresas beneficiarias están obligadas a aportar, por el mismo medio que la presentación de solicitudes, en un plazo que expira el 31 de diciembre de 2022, el formulario incluido como anexo del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, junto con la documentación siguiente, salvo que hubieran otorgado autorización a la Administración para su consulta:

Además de la cuenta justificativa indicada anteriormente en aquellos supuestos en los que se hubiera autorizado el cruce telemático de datos con la AEAT, se comprobará durante el primer trimestre de 2023, que la beneficiaria no ha repartido dividendos durante 2021 o 2022, así como el mantenimiento de la actividad económica hasta el 30 de junio de 2022. En caso de no haber autorizado el cruce de datos, deberá aportarse en el mismo periodo y deberá aportarse telemáticamente:

- Declaraciones trimestrales del modelo 123 de los ejercicios 2021 y 2022 o, en su caso, el modelo 193 resumen anual de dichas declaraciones.

- Certificado de situación censal de la AEAT.

Asimismo, en el plazo de un mes desde que hayan transcurrido dos años desde la concesión de la ayuda, deberá aportar certificado acreditativo de no haber aprobado incrementos en las retribuciones de la alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la ayuda, también telemáticamente.

En caso de incumplimiento de los compromisos a que se refiere el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, procederá el reintegro de la subvención concedida.

Séptimo.- Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de la subvención. Asimismo, estarán sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Canario de Empleo, así como al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, o de cualquier órgano, nacional o de la Unión Europea. A estos efectos, el Servicio Canario de Empleo podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar a la persona beneficiaria de la subvención cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas. El incumplimiento de lo requerido por la Administración podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

El Servicio Canario de Empleo verificará que las personas beneficiarias han cumplido con la conducta subvencionada y la veracidad de los aspectos declarados en su solicitud. Para ello, se hará una muestra del 10% de la población subvencionada y se podrá contratar a auditores de cuentas especialistas en control de subvenciones públicas. El porcentaje de la muestra podrá incrementarse en función de los resultados obtenidos.

Octavo.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se pone en conocimiento de las eventuales personas beneficiarias de las subvenciones directas concedidas que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso, formulado a través del Modelo 800 de la Agencia Tributaria Canaria, disponible en la siguiente dirección de internet: <https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod800/formulario.jsp>

Deberá indicarse el concepto “130-Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones”.

Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata al Servicio Canario de Empleo, a través de escrito donde se identifique a la persona interesada, y el expediente administrativo del que trae causa, acompañando copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma a las personas o empresas interesadas.

Noveno.- Las personas y empresas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa de aplicación en materia de información y publicidad, derivadas de la subvención concedida.

Décimo.- La presente resolución se notificará a las personas interesadas a través de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias y, a efectos de su conocimiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, con la indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2021.- La Directora, Dúnnia Rosa Rodríguez Viera.

ANEXO

"LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS" PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA"

LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	HORA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
1	EXP-SUBAUT2-0346-2021	21/06/2021	12:54	21/06/2021	MARIA LUISA REDONDO BLANCO	3.000,00
2	EXP-SUBAUT2-0625-2021	23/06/2021	13:19	23/06/2021	JINSHENG CHEN	3.000,00
3	EXP-SUBAUT2-1486-2021	30/06/2021	8:51	30/06/2021	MARKUS WESTHALEN JOACHIM	3.000,00
4	EXP-SUBAUT2-1485-2021	30/06/2021	12:50	30/06/2021	JAVIER SANGIL MARRERO	3.000,00
5	EXP-SUBAUT2-1716-2021	01/07/2021	8:58	01/07/2021	CB MANSA	3.000,00
6	EXP-SUBAUT2-2280-2021	05/07/2021	13:40	05/07/2021	GUILLERMO ALEXIS MORALES SUAREZ	3.000,00
7	EXP-SUBAUT2-3188-2021	13/07/2021	10:08	13/07/2021	MARCOS CRUZ QUINTERO	3.000,00
8	EXP-SUBAUT2-4221-2021	19/07/2021	15:24	19/07/2021	FRANCISCO RAYA SANCHEZ	3.000,00
9	EXP-SUBAUT2-4222-2021	19/07/2021	15:28	19/07/2021	CANDELARIA HERNANDEZ LEON	3.000,00
10	EXP-SUBAUT2-4223-2021	19/07/2021	15:28	19/07/2021	JOSE CARLOS GONZALEZ GASPAS	1.500,00
11	EXP-SUBAUT2-4225-2021	19/07/2021	15:37	19/07/2021	ANIRIA YURENA NAVARRO ORTIZ	3.000,00
12	EXP-SUBAUT2-4226-2021	19/07/2021	15:38	19/07/2021	DALLOS GARCIA FAJARDO	3.000,00
13	EXP-SUBAUT2-4228-2021	19/07/2021	15:44	19/07/2021	SALVADOR MARTIN NEGRIN	3.000,00
14	EXP-SUBAUT2-4229-2021	19/07/2021	15:52	19/07/2021	JORGE LOPEZ ABREU	3.000,00
15	EXP-SUBAUT2-4230-2021	19/07/2021	15:53	19/07/2021	LUCIANO MESA ARTEAGA	3.000,00
16	EXP-SUBAUT2-4231-2021	19/07/2021	16:01	19/07/2021	FRANCISCO CASANOVA HERNANDEZ	3.000,00
17	EXP-SUBAUT2-4232-2021	19/07/2021	16:07	19/07/2021	ANTONIO TORRES PADRON	3.000,00
18	EXP-SUBAUT2-4234-2021	19/07/2021	16:12	19/07/2021	CLODOLDO-LUIS ALONSO RODRIGUEZ	3.000,00
19	EXP-SUBAUT2-4235-2021	19/07/2021	16:13	19/07/2021	JUAN CARLOS BRITO MEDINA	3.000,00
20	EXP-SUBAUT2-4236-2021	19/07/2021	16:14	19/07/2021	MARIA ANGELES PEREZ EXPOSITO	3.000,00
21	EXP-SUBAUT2-4238-2021	19/07/2021	16:24	19/07/2021	VICTORIA MESA MEDINA	3.000,00
22	EXP-SUBAUT2-4384-2021	20/07/2021	9:41	20/07/2021	MARIA DOLORES MORENO RAMOS	3.000,00
23	EXP-SUBAUT2-4385-2021	20/07/2021	9:52	20/07/2021	IOPSE EDUARDO NAVARRO MENDOZA	3.000,00

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	HORA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
24	EXP-SUBAUT2-4386-2021	20/07/2021	9:54	20/07/2021	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	3.000,00
25	EXP-SUBAUT2-4419-2021	20/07/2021	9:56	20/07/2021	ALVARO MANUEL DELGADO CABRERA	3.000,00
26	EXP-SUBAUT2-4422-2021	20/07/2021	10:04	20/07/2021	MATIAS CONRADO TACORONTE BACALLADO	2.500,00
27	EXP-SUBAUT2-4423-2021	20/07/2021	10:11	20/07/2021	ERNESTO AGUSTIN SUAREZ RECHIA	2.620,15
28	EXP-SUBAUT2-4424-2021	20/07/2021	10:16	20/07/2021	MARIA DE LAS MERCEDES MELIAN GONZALEZ	3.000,00
29	EXP-SUBAUT2-4427-2021	20/07/2021	10:19	20/07/2021	KEVIN JOHN PERRY	3.000,00
30	EXP-SUBAUT2-4446-2021	20/07/2021	10:21	20/07/2021	ATUL KUMAR ASWANI	3.000,00
31	EXP-SUBAUT2-4447-2021	20/07/2021	10:27	20/07/2021	JESUS RAYCO DIONIS DIAZ	3.000,00
32	EXP-SUBAUT2-4451-2021	20/07/2021	10:44	20/07/2021	MIGUEL LOPEZ GARCIA	3.000,00
33	EXP-SUBAUT2-4450-2021	20/07/2021	10:44	20/07/2021	JUAN FRANCISCO DORTA FERNANDEZ	3.000,00
34	EXP-SUBAUT2-4452-2021	20/07/2021	10:45	20/07/2021	JUAN CARLOS MARTIN CLEMENTE	2.711,00
35	EXP-SUBAUT2-4453-2021	20/07/2021	10:46	20/07/2021	JOSE ENRIQUE GONZALEZ ESTEVEZ	2.410,00
36	EXP-SUBAUT2-4520-2021	20/07/2021	10:49	20/07/2021	ALICIA LISOWSKA	3.000,00
37	EXP-SUBAUT2-4523-2021	20/07/2021	10:58	20/07/2021	JOSE RAMON FERNANDEZ RANCEL	3.000,00
38	EXP-SUBAUT2-4524-2021	20/07/2021	11:03	20/07/2021	JOSE MANUEL EVORA GARCIA	3.000,00
39	EXP-SUBAUT2-4371-2021	20/07/2021	11:07	20/07/2021	CECILIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	3.000,00
40	EXP-SUBAUT2-4525-2021	20/07/2021	11:08	20/07/2021	JUAN ISA RODRIGUEZ	3.000,00
41	EXP-SUBAUT2-4526-2021	20/07/2021	11:08	20/07/2021	CRISTO MANUEL GARCIA DOMINGUEZ	3.000,00
42	EXP-SUBAUT2-4334-2021	20/07/2021	11:37	20/07/2021	CELIA MARIA MARTIN MEDINA	3.000,00
43	EXP-SUBAUT2-4335-2021	20/07/2021	11:46	20/07/2021	LUZ MARINA MORA HERRERA	3.000,00
44	EXP-SUBAUT2-4530-2021	20/07/2021	11:48	20/07/2021	JOSE TORIBIO CARENO GUERRA	3.000,00
45	EXP-SUBAUT2-4531-2021	20/07/2021	11:49	20/07/2021	JULIO CABRERA FEBLES	3.000,00
46	EXP-SUBAUT2-4534-2021	20/07/2021	11:55	20/07/2021	JAVIER MARTIN GONZALEZ GOMEZ	3.000,00
47	EXP-SUBAUT2-4336-2021	20/07/2021	12:02	20/07/2021	MIGUEL JUAN CASTILLA ARTEAGA	3.000,00
48	EXP-SUBAUT2-4337-2021	20/07/2021	12:09	20/07/2021	EUGENIO ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ	3.000,00
49	EXP-SUBAUT2-4133-2021	20/07/2021	12:15	20/07/2021	SINTYA MILANI	1.064,51
50	EXP-SUBAUT2-4146-2021	20/07/2021	12:28	20/07/2021	YERAY MARRERO DEL PINO	3.000,00
51	EXP-SUBAUT2-4147-2021	20/07/2021	12:31	20/07/2021	JOSE ILDEFONSO LEAL CONCEPCION	3.000,00
52	EXP-SUBAUT2-4161-2021	20/07/2021	12:43	20/07/2021	TOMASA BARRIOS BRITO	3.000,00
53	EXP-SUBAUT2-4164-2021	20/07/2021	12:45	20/07/2021	MIRELA DINU	3.000,00
54	EXP-SUBAUT2-4174-2021	20/07/2021	12:51	20/07/2021	IGNACIO TARSICIO GARCIA REYES	3.000,00
55	EXP-SUBAUT2-4174-2021	20/07/2021	12:53	20/07/2021	DORIS MANUELA SCHERMAYER	3.000,00
56	EXP-SUBAUT2-4178-2021	20/07/2021	12:56	20/07/2021	JOSE ANTONIO AFONSO DIAZ	1.500,00
57	EXP-SUBAUT2-4180-2021	20/07/2021	12:57	20/07/2021	SERAPIO ANTONIO GUTIERREZ CANDELARIO	1.932,92
58	EXP-SUBAUT2-4184-2021	20/07/2021	13:03	20/07/2021	JUAN GABRIEL DE FREITAS NUNES	3.000,00
59	EXP-SUBAUT2-4184-2021	20/07/2021	13:03	20/07/2021	PEDRO ANTONIO PLASENCIA SIERRA	3.000,00
60	EXP-SUBAUT2-4188-2021	20/07/2021	13:07	20/07/2021	SARA PATRICIA CASTRO DOMINGUEZ	3.000,00
61	EXP-SUBAUT2-4190-2021	20/07/2021	13:09	20/07/2021	MARIA DEL CARMEN PEREZ MONTERREY	3.000,00
62	EXP-SUBAUT2-4372-2021	20/07/2021	13:10	20/07/2021	CRISTINA GREU	2.500,00
63	EXP-SUBAUT2-4374-2021	20/07/2021	13:43	20/07/2021	LUIS MIGUEL GOMARIZ VERDU	3.000,00
64	EXP-SUBAUT2-4693-2021	20/07/2021	17:31	20/07/2021	CRISTO MANUEL LEON GARCIA	3.000,00
65	EXP-SUBAUT2-4377-2021	20/07/2021	19:18	20/07/2021	CARMEN NELIA BRITO PEREZ	3.000,00

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	HORA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
66	EXP-SUBAUT2-4245-2021	21/07/2021	10:46	21/07/2021	LUIS GONZALEZ LOPEZ	3.000,00
67	EXP-SUBAUT2-4247-2021	21/07/2021	10:47	21/07/2021	DANIEL GABINO ARVELO	3.000,00
68	EXP-SUBAUT2-4252-2021	21/07/2021	10:48	21/07/2021	JOSE ANTONIO GONZALEZ BRITO	3.000,00
69	EXP-SUBAUT2-4271-2021	21/07/2021	11:05	21/07/2021	RONALD AYALA ACOSTA	815,71
70	EXP-SUBAUT2-4276-2021	21/07/2021	11:08	21/07/2021	FRANCISCO JAVIER CABRERA DORTA	3.000,00
71	EXP-SUBAUT2-5013-2021	21/07/2021	13:55	21/07/2021	OLGA MARIA SIERRA HERNANDEZ	3.000,00
72	EXP-SUBAUT2-5024-2021	21/07/2021	15:27	21/07/2021	ALEJANDRO HERNANDEZ BAUTE	3.000,00
73	EXP-SUBAUT2-4484-2021	21/07/2021	16:58	21/07/2021	JUAN ANTONIO FARIÑA A HERNANDEZ	3.000,00
74	EXP-SUBAUT2-4376-2021	20/07/2021	16:08	22/07/2021	JOSE LUIS SAN FIEL GONZALEZ	1.748,00
75	EXP-SUBAUT2-4676-2021	22/07/2021	10:08	22/07/2021	TERESA YURIMA RODRIGUEZ BLANCO	3.000,00
76	EXP-SUBAUT2-4677-2021	22/07/2021	10:10	22/07/2021	YESSICA GONZALEZ MARTIN	3.000,00
77	EXP-SUBAUT2-4684-2021	22/07/2021	10:13	22/07/2021	JOSE ANTONIO TEJERA SVERIO	3.000,00
78	EXP-SUBAUT2-4682-2021	22/07/2021	10:13	22/07/2021	LARIANNY YISEL JIGATO PEREZ	3.000,00
79	EXP-SUBAUT2-4683-2021	22/07/2021	10:15	22/07/2021	JOSE ALFONSO DELGADO DELGADO	3.000,00
80	EXP-SUBAUT2-4686-2021	22/07/2021	10:19	22/07/2021	FRANCISCO ALEJO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3.000,00
81	EXP-SUBAUT2-4687-2021	22/07/2021	10:19	22/07/2021	ROSA MARIA MORENO MIERES	3.000,00
82	EXP-SUBAUT2-5205-2021	22/07/2021	10:30	22/07/2021	NATAEL IZQUIERDO CAMEJO	3.000,00
83	EXP-SUBAUT2-5207-2021	22/07/2021	10:33	22/07/2021	GINES CRUZ	3.000,00
84	EXP-SUBAUT2-5209-2021	22/07/2021	10:35	22/07/2021	RAQUEL MARIA MACHIN RODRIGUEZ	3.000,00
85	EXP-SUBAUT2-5211-2021	22/07/2021	10:40	22/07/2021	MARIO MONASTERIO NUÑA FÉZ	3.000,00
86	EXP-SUBAUT2-5213-2021	22/07/2021	10:41	22/07/2021	RUYMAN DARIAS CONRADO	3.000,00
87	EXP-SUBAUT2-5214-2021	22/07/2021	10:45	22/07/2021	ENRIQUE ANASTASIO CASAÑA FÁS DIAZ	2.500,00
88	EXP-SUBAUT2-5215-2021	22/07/2021	10:50	22/07/2021	ANTONIO GARCIA PEREZ	2.000,00
89	EXP-SUBAUT2-5216-2021	22/07/2021	10:51	22/07/2021	RANNY CRUZ PINEDA	3.000,00
90	EXP-SUBAUT2-5219-2021	22/07/2021	10:55	22/07/2021	JUAN MARCOS MONJE BARRIOS	3.000,00
91	EXP-SUBAUT2-5221-2021	22/07/2021	11:03	22/07/2021	MARTIN TIERNEY	3.000,00
92	EXP-SUBAUT2-5222-2021	22/07/2021	11:08	22/07/2021	ROSHNI MANOJ NANWANI KALWANI	1.320,61
93	EXP-SUBAUT2-5226-2021	22/07/2021	11:08	22/07/2021	YENGLIS ARAIDYS RODRIGUEZ NARANJO	3.000,00
94	EXP-SUBAUT2-5227-2021	22/07/2021	11:09	22/07/2021	GLORIA ALICIA PEREZ CANTILLO	3.000,00
95	EXP-SUBAUT2-5255-2021	22/07/2021	14:18	22/07/2021	SERGIO TEJERA FELIPE	3.000,00
96	EXP-SUBAUT2-5256-2021	22/07/2021	14:27	22/07/2021	PAUL JOHN ALSOP	3.000,00
97	EXP-SUBAUT2-5257-2021	22/07/2021	14:28	22/07/2021	JOSE RAMON CORDOBES CORDOBES	1.897,55
98	EXP-SUBAUT2-5258-2021	22/07/2021	14:29	22/07/2021	NOELIA LUIS CENTENO	3.000,00
99	EXP-SUBAUT2-5253-2021	22/07/2021	14:36	22/07/2021	FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ TEJERA	3.000,00
100	EXP-SUBAUT2-5262-2021	22/07/2021	14:52	22/07/2021	ANTONIO LUTZARDO BENITEZ	3.000,00
101	EXP-SUBAUT2-5263-2021	22/07/2021	14:52	22/07/2021	JOSE NEFTALI GARCIA FALERO	3.000,00
102	EXP-SUBAUT2-5264-2021	22/07/2021	14:53	22/07/2021	MIGUEL ANGEL GONZALEZ IZQUIERDO	3.000,00
103	EXP-SUBAUT2-5265-2021	22/07/2021	14:55	22/07/2021	JUAN PEREZ DELGADO	3.000,00
104	EXP-SUBAUT2-5266-2021	22/07/2021	14:57	22/07/2021	MARIA ALBA PEREZ GARCIA	2.728,00
105	EXP-SUBAUT2-5269-2021	22/07/2021	14:59	22/07/2021	JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3.000,00
106	EXP-SUBAUT2-5271-2021	22/07/2021	15:06	22/07/2021	ISRAEL FREGEL GONZALEZ	3.000,00
107	EXP-SUBAUT2-5274-2021	22/07/2021	17:26	22/07/2021	ALEXANDER JAMES BURRIDGE	3.000,00

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	HORA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
108	EXP-SUBAUT2-5277-2021	22/07/2021	17:57	22/07/2021	CARLOS SAUL PEREZ RODRIGUEZ	3.000,00
109	EXP-SUBAUT2-5282-2021	22/07/2021	18:14	22/07/2021	CARLOS TADEO EXPOSITO	1.755,00
110	EXP-SUBAUT2-5287-2021	22/07/2021	18:41	22/07/2021	JUAN ANTONIO TADEO EXPOSITO	1.055,00
111	EXP-SUBAUT2-4984-2021	23/07/2021	9:06	23/07/2021	SUNIL KUMAR NAIKKRAM MIRPURI BUXANI	3.000,00
112	EXP-SUBAUT2-4986-2021	23/07/2021	9:10	23/07/2021	BLANCA LILIBETH ACOSTA CASTRO	3.000,00
113	EXP-SUBAUT2-4989-2021	23/07/2021	9:15	23/07/2021	CARMELO DE JESUS QUINTERO MENDEZ	3.000,00
114	EXP-SUBAUT2-4990-2021	23/07/2021	9:25	23/07/2021	SALVADOR DEL RIO OVAL	2.057,30
115	EXP-SUBAUT2-4993-2021	23/07/2021	9:34	23/07/2021	ALAN MENA MENA	3.000,00
116	EXP-SUBAUT2-5001-2021	23/07/2021	9:39	23/07/2021	ANTONIO JAVIER FUENTES LORENZO	1.398,23
117	EXP-SUBAUT2-4998-2021	23/07/2021	9:39	23/07/2021	DIEGO ANTONIO AFONSO FELICIANO	3.000,00
118	EXP-SUBAUT2-5010-2021	23/07/2021	9:47	23/07/2021	FRANCISCO JAVIER DORTA ALONSO	3.000,00
119	EXP-SUBAUT2-5008-2021	23/07/2021	9:51	23/07/2021	IBRAHIM DONIZ CABRERA	3.000,00
120	EXP-SUBAUT2-5004-2021	23/07/2021	9:56	23/07/2021	FRANCISCO HECTOR RODRIGUEZ ACERO	3.000,00
121	EXP-SUBAUT2-5012-2021	23/07/2021	10:06	23/07/2021	BUENAVENTURA ACEVEDO GONZALEZ	1.871,00
122	EXP-SUBAUT2-5161-2021	23/07/2021	13:10	23/07/2021	PAULINO HERRERA PADILLA	2.676,00
123	EXP-SUBAUT2-5163-2021	23/07/2021	13:14	23/07/2021	LORENA MARTINEZ TORTOSA	3.000,00
124	EXP-SUBAUT2-5168-2021	23/07/2021	13:15	23/07/2021	JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	3.000,00
125	EXP-SUBAUT2-5165-2021	23/07/2021	13:15	23/07/2021	IOLENE FRANCESCA BULL	3.000,00
126	EXP-SUBAUT2-5169-2021	23/07/2021	13:23	23/07/2021	MARIA ELBA MONTELONGO PEREZ	3.000,00
127	EXP-SUBAUT2-5172-2021	23/07/2021	13:27	23/07/2021	MARIA GOMES	3.000,00
128	EXP-SUBAUT2-5174-2021	23/07/2021	13:29	23/07/2021	CARLOS ALEJANDRO ANTUNEZ HERNANDEZ	958,42
129	EXP-SUBAUT2-5152-2021	23/07/2021	13:39	23/07/2021	EVA ALVAREZ VELASCO	3.000,00
130	EXP-SUBAUT2-5149-2021	23/07/2021	13:41	23/07/2021	FRANCISCO JOSE TOLEDO SANCHEZ	2.903,61
131	EXP-SUBAUT2-5150-2021	23/07/2021	13:41	23/07/2021	JUAN FUENTES GARCIA	3.000,00
132	EXP-SUBAUT2-5153-2021	23/07/2021	13:45	23/07/2021	CONCEPCION GONZÁLEZ GUZMÁN	3.000,00
133	EXP-SUBAUT2-5155-2021	23/07/2021	13:45	23/07/2021	HERONIMO OBAL MARTIN	3.000,00
134	EXP-SUBAUT2-5177-2021	23/07/2021	14:00	23/07/2021	HECTOR RUBEN MANSILLA ALLENDE	3.000,00
135	EXP-SUBAUT2-5178-2021	23/07/2021	14:03	23/07/2021	SANTIAGO HILARIO GASPAR PINTO	3.000,00
136	EXP-SUBAUT2-5180-2021	23/07/2021	14:05	23/07/2021	RAQUEL CRUZ DIAZ	3.000,00

382.423,01